



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

#### 3.2 Criterios de Selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Ingresos

##### 4.1.2 Egresos

##### 4.1.3 Obra Pública

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Diagnóstico Financiero.

##### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

##### 4.2.4 Revisión de Recursos.

##### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **San Martín Texmelucan**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **San Martín Texmelucan**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 23 de febrero de 2023.**

**C.P. Amanda Gómez Nava  
Auditora Superior del Estado de Puebla.**

Versión Pública



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### 2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **San Martín Texmelucan**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos (Fiscales)	\$79,472,502.25	\$79,472,502.25	100.00 %
Egresos	\$32,931,562.11	\$32,931,562.11	100.00 %

### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

### 3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **San Martín Texmelucan**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$142,522,347.41 (Ciento cuarenta y dos millones, quinientos veintidós mil trescientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.) que representa el 36.65% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **San Martín Texmelucan**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Equipamiento urbano e infraestructura de servicios básicos para una ciudad de primera."

### EGRESOS

Universo Seleccionado	\$388,847,178.18 (trescientos ochenta y ocho millones, ochocientos cuarenta y siete mil ciento setenta y ocho pesos 18/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$142,522,347.41 (ciento cuarenta y dos millones, quinientos veintidós mil trescientos cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	36.65%

## 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

### 3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### 3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.



### 3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### 3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### 3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Asimismo, verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Ingresos

##### 1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$4,643,329.22

Recursos Estatales

**Documentación soporte:**

Convenio, oficio o cualquier otro documento que ampare los ingresos cobrados.

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

- Estado de Cuenta Bancario.
- Auxiliar de Mayor.
- Póliza.
- CFDI.
- Convenio de fecha 9 de agosto de 2021 de apoyo con recursos financieros no regularizables celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de San Martín Texmelucan con el objeto de establecer mecanismos de colaboración para cumplir las metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, ya que serían destinados para TERRITORIO SEGURO, SOSTENIBLE Y RESILIENTE.
- Oficio número DDP-R066.842/2021 de la Secretaría de Planeación y Finanzas por concepto de autorización de recursos.
- Oficio número HASMT/PM-390/2021 firmado por la Presidenta Municipal Constitucional, dirigido al Director de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del cual se envía a dicha Secretaría la factura electrónica correspondiente al recurso percibido, en formato PDF y XML.
- CFDI expedido por el Municipio de San Martín Texmelucan por concepto de apoyo financiero de conformidad con el convenio de fecha 9 de agosto de 2021, así como archivo XML correspondiente.
- Auxiliares de mayor de las cuentas afectadas con Recursos Estatales de los meses de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021.
- Documentación comprobatoria correspondiente a la aplicación del recurso por \$4,643,329.22, por concepto de pago de sentencias de juicios laborales y finiquitos. Dicha documentación consistente en: pólizas de registro, comprobantes de transferencias bancarias, oficios de solicitud y autorización presupuestal, conciliaciones y estados de cuenta bancarios, pólizas cheque a favor de las personas beneficiadas, órdenes de pago, papel de trabajo de la Dirección de Recursos Humanos, con el cálculo del finiquito, recibos simples firmados por los beneficiarios, convenios celebrados entre el Municipio de San Martín Texmelucan y las personas beneficiadas por las sentencias laborales.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Convenio, oficio o cualquier otro documento que ampare los ingresos cobrados:

La Entidad Fiscalizada celebró Convenio con el Gobierno del Estado, para recibir Recurso Estatal por \$4,643,329.22 según el memorándum número SPF-SE-UIDO-0402/2021; sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria correspondiente a la aplicación del recurso, incluyendo los expedientes que respalden el gasto.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Analítico de ingresos.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, se observa lo siguiente:

Por el ingreso percibido, la Entidad Fiscalizada presentó convenio y oficios de asignación de recursos por parte del Gobierno del Estado, así como CFDI y auxiliares de mayor que acreditan el ingreso. Dicho convenio menciona que el recurso percibido se destinaría al programa denominado "TERRITORIO SEGURO, SOSTENIBLE Y RESILIENTE", el cual se encuentra incluido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de San Martín Texmelucan.

Al consultar dicho Plan de Desarrollo Municipal, se conoció que de los cuatro ejes de acción que se plantean en el mismo, el cuarto eje se denomina "Territorio seguro, sostenible y resiliente", que a la letra dice:

"Eje 4". Territorio seguro, sostenible y resiliente

Actualmente, la protección del planeta, a través del consumo y la producción sostenible, es uno de los objetivos que cualquier Gobierno debe tener en cuenta. En este sentido, dentro del presente eje se integran programas que tienen por objetivo manejar de manera sustentable los recursos naturales del municipio y tomar acciones urgentes ante el cambio climático. Esto mediante una perspectiva de urbanización inclusiva y sostenible, atendiendo a las recomendaciones internacionales en diseño urbano, con base en la protección animal, el uso de energías alternativas, la apertura de espacios públicos con servicios eficientes y una buena gestión de los recursos naturales, lo que permitirá la cohesión comunitaria y, en consecuencia, una mayor seguridad para todos.

Por otro lado, dentro de este eje también se plantea generar una ciudad con vialidades ágiles, ordenadas y acordes con el potencial que San Martín Texmelucan tiene para ofrecer en términos de ubicación geográfica. Ello a través de proyectos de movilidad sostenible que contribuyan a mitigar los efectos nocivos del tráfico e impulsar estilos de vida más sostenibles. Asimismo, las acciones que se establecen buscan fortalecer las capacidades para la planificación, la gestión participativa y sostenible del territorio municipal, a fin de contar con las herramientas que permitan responder a los riesgos asociados al territorio y a los retos que el cambio climático y los desastres naturales imponen. Todo esto a fin de hacer de San Martín Texmelucan un territorio resiliente y seguro para sus habitantes."

Derivado de la revisión y análisis de la documentación que la Entidad Fiscalizada presentó correspondiente a la aplicación del recurso obtenido con motivo del convenio estatal, se conoció que corresponde al pago de sentencias de juicios laborales y finiquitos; por lo tanto, dicha documentación comprobatoria carece de congruencia y relación con los objetivos del denominado "Eje 4" plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 del Municipio de San Martín Texmelucan.

Por lo anteriormente descrito, se concluye que la observación queda pendiente de solventar, en virtud de que la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada carece de justificación respecto al uso y destino del recurso público.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0001-21-07/01-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$4,643,329.22 (cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos veintinueve pesos 22/100 M.N.).

#### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

#### 2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$127,874.34

Diferencia

#### Documentación soporte:

CFDI.

#### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Auxiliar de Mayor.

Póliza.

La Entidad Fiscalizada con oficio HASMT-TESMPAL-0201/2022 de fecha 12 de diciembre 2022 presentó información consistente en:

Papel de trabajo donde se concilian los montos observados y donde se puede observar la diferencia por \$127,874.34, carpeta con CFDI's que respaldan el monto de los ingresos de gestión por \$79,472,502.25, carpeta con CFDI's que respalda el monto de los METADATAS por \$79,600,376.59, acta de Cabildo de aprobación de la Cuenta Pública 2021 y de los anexos 7 al 10 del fondo de Recursos Fiscales. La Entidad Fiscalizada aclara que los montos comparados y de donde se origina la diferencia de \$127,874.34, no son compatibles; toda vez que en el monto de \$79,472,502.25 que corresponden a ingresos de Gestión, se consideran los importes brutos, y en el caso del importe por \$79,600,376.59 de los CFDI's (METADATA), corresponden a montos netos.

Con respecto a la facturación global, de acuerdo a la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21, aclara que derivado al número de operaciones que se considera en cada factura global que se realiza en forma mensual, solamente se hace mención a los conceptos generales de los rubros de ingresos, así como el número de recibos inicial al final; ya que previamente se emite un recibo a cada contribuyente y sería poco funcional para el Municipio, toda vez que son miles de operaciones que se tendrían que desglosar en cada factura global.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

La Entidad Fiscalizada presenta una diferencia por \$127,874.34, entre los ingresos registrados según el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y los CFDI emitidos, como se muestra enseguida:

Ingresos de Gestión: \$79,472,502.25

CFDI: \$79,600,376.59

Diferencia: \$127,874.34

Del análisis realizado a los CFDI's expedidos al público en general, se observó que no constan los importes correspondientes a cada una de las operaciones que integran el importe total del CFDI con el número de folio o de operación de los comprobantes de operaciones con el público en general que se hubieran emitido, de acuerdo a la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada con oficio HASMT-TEMPAL-0201/2022 de fecha 12 de diciembre 2022 presentó información consistente en:

Papel de trabajo donde se concilian los montos observados y donde se puede observar la diferencia por \$127,874.34 (ciento veintisiete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), carpeta con CFDI's que respaldan el monto de los ingresos de gestión por \$79,472,502.25 (setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos dos pesos 25/100 M.N.), carpeta con CFDI's que respalda el monto de los METADATAS por \$79,600,376.59, (setenta y nueve millones seiscientos mil trescientos setenta y seis pesos 59/100 M.N.), acta de Cabildo de aprobación de la Cuenta Pública 2021 y de los anexos 7 al 10 del fondo de Recursos Fiscales. La Entidad Fiscalizada aclara que los montos comparados y de donde se origina la diferencia de \$127,874.34, (ciento veintisiete mil ochocientos setenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), no son compatibles; toda vez que en el monto de \$79,472,502.25 (setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos dos pesos 25/100 M.N.), que corresponden a ingresos de Gestión, se consideran los importes brutos, y en el caso del importe por \$79,600,376.59 (setenta y nueve millones seiscientos mil trescientos setenta y seis pesos 59/100 M.N.), de los CFDI's (METADATA), corresponden a montos netos.

Con respecto a la facturación global, de acuerdo a la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21, aclara que derivado al número de operaciones que se considera en cada factura global que se realiza en forma mensual, solamente se hace mención a los conceptos generales de los rubros de ingresos, así como el número de recibos inicial al final; ya que previamente se emite un recibo a cada contribuyente y sería poco funcional para el Municipio, toda vez que son miles de operaciones que se tendrían que desglosar en cada factura global.

Derivado de la revisión y análisis de la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determina que acredita el monto observado, así como aclara y justifica la diferencia observada; por lo tanto, solventa la observación.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; Resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracciones VIII y XI de la Ley Orgánica Municipal.

### 3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Importe Observado: \$14,642,025.42

Diferencia

### Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Con oficio HASMT-TEMPAL-0202/2022 de fecha 12 de diciembre 2022 la Entidad Fiscalizada presentó información consistente en:

- Papeles de trabajo donde se integra el monto de los ingresos de gestión por \$94,242,402.01.
- Papel de trabajo donde se concilian los montos observados y donde se puede observar la diferencia por \$14,642,025.42.
- Papel de trabajo donde se muestra por mes los ingresos de gestión derivados de los depósitos realizados en las cuentas bancarias con terminación 9601 y 9628. Carpeta con CFDI's que respaldan el monto de los ingresos de gestión por \$79,472,502.25.
- Carpeta de los CFDI's que respaldan el monto de los METADATAS por \$79,600,376.59.
- Estados de cuenta 2021 y pólizas de registro de traspasos bancarios recibidos, como una muestra de los registros que por dicho concepto fueron realizados, en la cuenta con terminación 9601 y estados de cuenta 2021 de la cuenta en terminación 9628.
- Estados de cuenta 2021 y pólizas de registro de traspasos bancarios recibidos como una muestra de registro que por dicho concepto fueron realizados en la cuenta con terminación 3665.
- Estados de cuenta 2021 y pólizas de registro de traspasos bancarios recibidos como una muestra de registro que por dicho concepto fueron realizados en la cuenta con terminación 8627.
- Estados de cuenta 2021 y pólizas de registro de traspasos bancarios recibidos como una muestra de registro que por dicho concepto fueron realizados en la cuenta con terminación 0129.
- Acta de Cabildo de aprobación de la Cuenta Pública 2021 y de los anexos 14 al 17 del fondo de Recursos Fiscales.

La Entidad Fiscalizada aclara que el monto observado por \$14,642,025.42 corresponde a traspasos bancarios entre cuentas del Municipio de San Martín Texmelucan, como parte de las operaciones diarias que se realizan, haciendo hincapié que corresponde a los mismos fondos y derivado del tipo de función que está asignada, es necesario dichos traspasos bancarios, ya que una cuenta puede ser pagadora y la otra recaudadora; otro de los casos son los pagos anticipados que realiza el H. Ayuntamiento, como parte de sus estrategias para una mayor recaudación, concepto que se aplica en el siguiente ejercicio, pero dichos depósitos se realizan en el ejercicio 2021.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

La Entidad Fiscalizada presentó una diferencia por \$14,642,025.42 entre los CFDI's emitidos correspondientes a Ingresos de gestión y los depósitos bancarios en las cuentas de BBVA Bancomer número 9601, 9628, 3665 y 9117 y la cuenta de Banorte número 8627 como se muestra a continuación:

CFDI emitidos de Ingresos Fiscales: \$79,600,376.59

Estados de Cuenta Bancarios: \$94,242,402.01

Diferencia: \$14,642,025.42

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Con oficio HASMT-TESMPAL-0202/2022 de fecha 12 de diciembre 2022 la Entidad Fiscalizada presentó información consistente en:

- Papeles de trabajo donde se integra el monto de los ingresos de gestión por \$94,242,402.01 (noventa y cuatro millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos dos pesos 01/100 M.N.).
- Papel de trabajo donde se concilian los montos observados y donde se puede observar la diferencia por \$14,642,025.42 (catorce millones seiscientos cuarenta y dos mil veinticinco pesos 40/100 M.N.).
- Papel de trabajo donde se muestra por mes los ingresos de gestión derivados de los depósitos realizados en las cuentas bancarias con terminación 9601 y 9628. Carpeta con CFDI's que respaldan el monto de los ingresos de gestión por \$79,472,502.25 (setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos dos pesos 25/100 M.N.).
- Carpeta de los CFDI's que respaldan el monto de los METADATAS por \$79,600,376.59 (setenta y nueve millones seiscientos mil trescientos setenta y seis pesos 59/100 M.N.).
- Estados de cuenta 2021 y pólizas de registro de traspasos bancarios recibidos, como una muestra de los registros que por dicho concepto fueron realizados, en la cuenta con terminación 9601 y estados de cuenta 2021 de la cuenta en terminación 9628.
- Estados de cuenta 2021 y pólizas de registro de traspasos bancarios recibidos como una muestra de registro que por dicho concepto fueron realizados en la cuenta con terminación 3665.
- Estados de cuenta 2021 y pólizas de registro de traspasos bancarios recibidos como una muestra de registro que por dicho concepto fueron realizados en la cuenta con terminación 8627.
- Estados de cuenta 2021 y pólizas de registro de traspasos bancarios recibidos como una muestra de registro que por dicho concepto fueron realizados en la cuenta con terminación 0129.
- Acta de Cabildo de aprobación de la Cuenta Pública 2021 y de los anexos 14 al 17 del fondo de Recursos Fiscales.

La Entidad Fiscalizada aclara que el monto observado por \$14,642,025.42 (catorce millones seiscientos cuarenta y dos mil veinticinco pesos 42/100 M.N.), corresponde a traspasos bancarios entre cuentas del H. Ayuntamiento, como parte de las operaciones diarias que se realizan, haciendo hincapié que corresponde a los mismos fondos y derivado del tipo de función que está asignada, es necesario dichos traspasos bancarios, ya que una cuenta puede ser pagadora y la otra recaudadora; otro de los casos son los pagos anticipados que realiza el H. Ayuntamiento, como parte de sus estrategias para una mayor recaudación, concepto que se aplica en el siguiente ejercicio, pero dichos depósitos se realizan en el ejercicio 2021.

Por lo anteriormente descrito, y derivado de la revisión y análisis de la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determina que se acredita el monto observado, así como justifica la diferencia observada; por lo tanto, solventa.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

**4.1.2 Egresos**

**4 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$1,506,554.05  
Servicios Personales

**Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

**Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La entidad fiscalizada con oficio HASMT-TM-0204/2022 presentó información consisten en: pólizas de los pagos realizados por el monto observado con la documentación soporte correspondiente, formato de finiquito, contratos de prestación de servicios, nombramientos, carta de antecedentes no penales, constancia de grado máximo de estudios y constancia de no inhabilitado, expediente Laboral con la Información solicitada de cada una de las personas que fueron finiquitadas y con los cuales se cuenta bajo resguardo, tabulador de sueldos y salarios autorizado para el ejercicio fiscal 2021, Formato de liberación, credencial de elector y renuncia.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos por concepto de Capítulo 1000 "Servicios Personales", por la cantidad de \$1,506,554.05, según lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por objeto del gasto, de Recursos Fiscales; sin embargo, no presentó evidencia de la determinación del ISR respecto al pago de finiquitos, así como documentación de los expedientes de personal consistente en: contratos de prestación de servicios, nombramientos, carta de antecedentes no penales, constancia de grado máximo de estudios y constancia de no inhabilitado. Así mismo, faltó presentar el tabulador de sueldos y salarios autorizado.

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se concluye lo siguiente: la Entidad Fiscalizada presentó pólizas de los pagos realizados que acreditan el monto observado, con la documentación soporte correspondiente consistente en: órdenes de pago, papel de trabajo con el cálculo del finiquito



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

pagado, recibos simples, formatos de liberación, credenciales de elector y renunciaciones celebradas entre el Municipio de San Martín Texmelucan y personas finiquitadas. Por lo tanto, derivado de la revisión y análisis a la información, se determinó que comprueba y justifica correctamente, por lo tanto, solventa la observación realizada.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 146, 166, fracción VI, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

### 5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$20,675,408.58  
Recursos Fiscales

### Documentación soporte:

Contrato.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

1.- La Entidad Fiscalizada con oficio HASMT-TESMPAL-197/2022 de fecha 12 de diciembre 2022 presentó información consistente en:

Del Contrato DA-AB-003/2021 por concepto ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS, PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA por un importe de \$170,000.00: aclara que se realizó la revisión de cada una de las facturas que dan soporte al ejercicio del gasto del contrato en donde se verifica que cumplen con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del código Fiscal de la Federación de la reforma publicada en el DOF el día 09/12/2019, mencionando que la última reforma al Código Fiscal de la federación del día 12/11/2021 ya hace obligatorio los requisitos como domicilio fiscal, lugar, código postal, entre otros. Sin embargo, las facturas que comprueban el gasto son anteriores a esta reforma.

Se adjunta el inventario del parque vehicular al cual se le brindó mantenimiento preventivo y/o correctivos y hubo necesidad de suministrarles algún tipo de lubricante o aditivo. Se remite el acta de entrega recepción del bien y/o servicio correspondiente al contrato DA-AB-003/2021, dicha acta se encuentra firmada por el área de tesorería y dirección de adquisiciones, así como copia de las requisiciones de bienes y/o servicios que dan soporte a las adquisiciones realizadas, bitácora de consumo de aceite y lubricantes indicando fecha, unidad, dependencia a la que se le brinda el servicio.

2.- Del contrato DA-AB-003/2021 por concepto de ARRENDAMIENTO DE ACCESORIOS Y MOBILIARIO, PARA EVENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. Por un importe de \$1,090,000.00 presentó copia de constancia de situación fiscal de la persona física Eloy Jiménez Aguilar, en donde se observa como principal actividad económica la de alquiler de equipo para el comercio y los servicios. Acta de entrega recepción del bien y/o servicio correspondiente al contrato DA-AB-008/2021, dicha acta se encuentra firmada por el área de tesorería y dirección de adquisiciones, requisiciones de bienes y/o servicios que dan soporte a las



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

adquisiciones realizadas, además anexa oficio número HASMT-TESMPAL-DA-0018A/2021, en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de enero en el que se encuentra el contrato observado.

3.- Del Contrato DA-AB-010/2021 por concepto ADQUISICIÓN DE PINTURA, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA. Por un importe \$800,000.00 presentó: informes mensuales emitidos por el director de servicios Públicos en donde se desglosa la cantidad, el tipo de pintura, áreas y lugares en las cuales fue aplicada por motivos de mantenimiento, así como reporte fotográfico, acta de entrega recepción del bien y/o servicio correspondiente al contrato DA-AB-010/2021 firmada por la tesorería, director de adjudicaciones y jefatura de recursos materiales. además, anexa el oficio número HASMT-TESMPAL-DA-0018A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de enero en el que se encuentra el contrato observado.

4.- Del Contrato DA-AB-014/2021 por concepto ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOCICLETAS, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. Por un importe \$350,000.00, presentó: Constancia de Situación Fiscal de la persona física Juana Hernández Pérez, en donde se observa como actividad económica la del comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones. Bitácora de mantenimiento a motocicletas propiedad del H. ayuntamiento, inventario del parque vehicular (motocicletas) para las que se requirió el material adquirido indicando marca, modelo, número de serie, número económico, tipo de motocicleta, así como a la dependencia que está asignada. además, anexa el oficio número HASMT-TESMPAL-DA-0018A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de enero en el que se encuentra el contrato observado.

5.- Del Contrato DA-AB-015/2021 por concepto ADQUISICIÓN DE REFACCIONES ELÉCTRICAS PARA VEHICULOS, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA. Por un importe \$250,000.00. Presentó: Bitácora del consumo de material eléctrico derivado de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizaron a las unidades que conforman el parque vehicular propiedad del H. Ayuntamiento, así como el inventario del parque vehicular que conforma la flotilla propiedad del H. Ayuntamiento, acta de entrega recepción del bien y/o servicio correspondiente al contrato DA-AB-015/2021 firmada por la tesorería, director de adjudicaciones y jefatura de recursos materiales además presenta copia de las requisiciones de bienes y/o servicios que dan soporte a las adquisiciones realizadas así mismo corresponden al bien o servicio entregado a las dependencias solicitantes, además, anexa el oficio número HASMT-TESMPAL-DA-0018A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de enero en el que se encuentra el contrato observado.

6.- Del Contrato DA-AB-017/2021 por concepto ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO VETERINARIO, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA. Por un importe \$150,000.00. presentó: escrito en el cual manifiesta que los bienes adquiridos fueron solicitados principalmente por la coordinación de salud pública municipal para dar servicio en el departamento de CACEZ (Centro de Atención Canina y Enfermedades Zoonóticas) en temas de esterilización y consultas de caninos y felinos. Acta Entrega recepción del Bien y/o Servicio correspondiente al contrato DA-AB-017/2021 cabe observar que el contrato fue por un importe de \$44,213.21 como se especifica en el acta de entrega. Se anexa copia de las requisiciones de bienes y/o servicios que dan soporte a las adquisiciones realizadas, así mismo, corresponden al bien o servicio entregado a la dependencia solicitante, además, anexa el oficio número HASMT-TESMPAL-DA-



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

0018A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de enero en el que se encuentra el contrato observado.

7.- Del Contrato DA-AB-025/2021 por concepto PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS EN VALES IMPRESOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. Por un importe \$10,500,000.00. Presentó: oficio aclaratorio en el cual indica que una de las condiciones ofertadas por el proveedor adjudicado, hace referencia al IVA que únicamente será cargado al porcentaje de la comisión que genera del 0.95%, motivo por el cual no realiza el cargo del IVA a la adquisición de los vales impresos de combustible. Se anexa Contrato y propuesta de la persona moral SI VALE MÉXICO, S.A. DE C.V. Proceso de Licitación con Invitación a cuando menos tres personas de forma previa al procedimiento de Adjudicación directa número CMASMT/001/2021; motivo por el cual solo remitió al Ente Fiscalizador la cotización del prestador de servicios SI VALE MÉXICO S.A. DE C.V.; En razón de que fue mediante el procedimiento de adjudicación directa número CMASMT/001/2021. El 13 de enero de 2021 se emitió el dictamen de excepción a la Licitación Pública para adjudicar de forma directa el procedimiento a favor de SI VALE MÉXICO S.A. DE C.V. acta de entrega recepción del bien Y/o Servicio dicha acta se encuentra firmada por el área requirente, además, anexa el oficio número HASMT-TEMPAL-DA-0018A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de enero en el que se encuentra el contrato observado.

8.- Del Contrato DA-020/2021 por concepto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, DEFENSA PERSONAL Y FORMACIÓN TÁCTICA-TÉCNICA, PARA ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL por un importe \$522,000.00. Presentó: Acta de Entrega Recepción del bien y/o Servicio la cual se encuentra firmada por el área requirente, además, anexa el oficio número HASMT-TEMPAL-DA-0018A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de enero en el que se encuentra el contrato observado.

9.- Del Contrato DA-023/2021 por concepto SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO QUE SE REQUIERE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROCESO DEL RASTRO DEL MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. Por un importe \$386,408.58. Presentó: Acta de entrega recepción del bien y/o servicio con las firmas por el área requirente, además, anexa el oficio número HASMT-TEMPAL-DA-0230A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de marzo en el que se encuentra el contrato observado. Bitácora de mantenimiento para el buen funcionamiento de la planta con la descripción técnica y las fechas en las que fue realizado el servicio dicha bitácora signada de conformidad por el Director del Rastro Municipal.

10.-Del Contrato DA-AB-027/2021 por concepto ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. Por un importe de \$ 200,000.00. Presentó: Acta de entrega recepción del Bien y/o servicio con firma por el área requirente, copia de las requisiciones de bienes y/o servicios que dan soporte a las adquisiciones realizadas así mismo copia de las remisiones en donde la dependencia firma de recibido, además, anexa el oficio número HASMT-TEMPAL-DA-0230A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de marzo



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

en el que se encuentra el contrato observado. Aclara que el importe total ejercido de dicho contrato fue por la cantidad de \$162,509.32 lo cual es indicada en el acta de entrega recepción.

11.- Del Contrato DA-035/2021 por el concepto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. Por un importe \$1,140,000.00. Presentó: Oficio emitido por el Auditor Externo C.P.C. Antonio Sánchez López, en el cual informa a la presidenta Municipal, María Norma Layón Aarún, que la entidad fiscalizada solventó en tiempo y forma las observaciones correspondientes. además, anexa el oficio número HASMT-TESMPAL-DA-0787A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de julio en el que se encuentra el contrato por la prestación de servicios profesionales de auditoría externa. Además, anexa el informe de Auditoría emitido por el despacho Soluciones Profesionales Modernas, S.C.

12.- Del Contrato DA-AB-030/2021 por concepto ADQUISICION DE LUBRICANTES Y ADITIVOS, PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA. Presentó: Inventario del parque vehicular propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, en el cual indica descripción de la unidad, modelo, serie, así como a que dependencia están asignados. Acta de entrega recepción del Bien y/o Servicio firmado por el área requirente, copia de las requisiciones de Bienes y/o servicios que dan soporte a las adquisiciones realizadas, además, anexa el oficio número HASMT-TESMPAL-DA-0960A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de agosto correspondiente a la adquisición de lubricantes y aditivos.

13. Del Contrato DA-AB-004/2021 por concepto PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE MATERIAL INFORMATIVO Y DE OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA. Por un importe \$450,000.00. Presentó: Acta de entrega recepción del Bien y/o servicio firmado por el área requirente, copia de las requisiciones de Bienes y/o servicios que dan soporte a las adquisiciones realizadas, además, anexa el oficio número HASMT-TESMPAL-DA-032A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de octubre correspondiente a la prestación de servicios y elaboración e impresión de material informativo y de operatividad administrativa. Además, remite informe de los eventos y dependencias que solicitaron los servicios de prestación de servicios argumentando que dicha contratación tiene la finalidad de proporcionar a las distintas dependencias, el material necesario para la realización de sus actividades ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.

14.- Del Contrato DA-AB-005/2021 por concepto de ARRENDAMIENTO DE ACCESORIOS Y MOBILIARIO, PARA EVENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA. Por un importe de \$500,000.00. presentó: Acta de entrega recepción del Bien y/o servicios firmada por el área requirente, copia de las requisiciones de Bienes y/o servicios que dan soporte a las adquisiciones realizadas, así mismo corresponden al bien o servicio entregado a las dependencias solicitantes, además, anexa el oficio número HASMT-TESMPAL-DA-032A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de octubre correspondiente al arrendamiento de accesorios y mobiliario para eventos del H. Ayuntamiento , además anexa informe de los eventos y dependencias que solicitaron los servicios de prestación de arrendamientos de accesorios y mobiliario.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

15.- Del Contrato DA-AB-008/2021 por concepto PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA. Importe \$500,000.00. Presentó: Acta de entrega recepción firmada por el área requirente, además, anexa el oficio número HASMT-TEMPAL-DA-032A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de octubre correspondiente a la prestación de servicios de telecomunicaciones para el H. Ayuntamiento. Relación de las áreas o dependencias que son beneficiadas del servicio contratado de telecomunicación, para las actividades diaria que beneficia de igual manera a la ciudadanía.

16.- Del Contrato DA-AB-009/2021 por concepto PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RESTAURACION Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA. Por un importe \$450,000.00. Presentó: Acta de entrega recepción del Bien y/o servicio firmada por el área requirente. anexa el oficio número HASMT-TEMPAL-DA-032A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de octubre correspondiente a la prestación de servicios de mantenimiento, restauración y reparación de vehículos automotores, copia de las requisiciones de Bienes y/o servicios que dan soporte a las adquisiciones realizadas, así mismo corresponden al bien o servicio entregado a las dependencias solicitantes.

17.- Del Contrato DA-AB-011/2021 por concepto ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES VARIOS, EN DIVERSAS PRESENTACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA. Presentó: Acta de entrega recepción firmada por el área requirente, anexa copia de las requisiciones de bienes y/o servicios que dan soporte a las adquisiciones realizadas, así mismo, corresponden al bien o servicio entregado las dependencias. anexa el oficio número HASMT-TEMPAL-DA-032A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de octubre correspondiente a la adquisición de aceites y lubricantes varios en diversas presentaciones. Inventario del parque vehicula propiedad del H. Ayuntamiento en el cual se indica descripción de la unidad, modelo, serie, así como a que dependencia están asignados.

18.- Del Contrato DA-AB-012/2021 por el concepto PRESTACION DE SERVICIOS DE DISPERSION DE RECURSOS EN VALES IMPRESOS Y TARJETAS ELECTRONICAS, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA. Con un importe \$1,136,000.00. Presentó: constancia de registro en padrón de proveedores con número de registro CMPSTM-001/22-23, bitácora de cargas de gasolina por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, en donde se indica el vehículo, número económico, placas, litros asignados, nombre y firma del servidor público que recibe el combustible, aclarando que la entidad fiscalizada no usa tarjetas electrónicas, únicamente se trabaja con vales impresos en papel, presenta el inventario del parque vehicular propiedad del H. Ayuntamiento en el cual indica descripción de la unidad, modelo, serie, así como a que dependencia están asignados. aclaratorio en el cual indica que una de las condiciones ofertadas por el proveedor adjudicado, hace referencia al IVA que únicamente será cargado al porcentaje de la comisión que genera del 0.95%, motivo por el cual no realiza el cargo del IVA a la adquisición de los vales impresos de combustible.

19.- Del Contrato DA-AB-015/2021 por concepto PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS (BOX LUNCH), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA. Por un importe \$500,000.00. Presentó: Acta de entrega recepción firmada por el área requirente, anexa copia de las requisiciones de bienes y/o servicios que dan soporte a las adquisiciones realizadas así mismo, corresponde al bien o servicio entregado a las dependencias



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

solicitantes. anexa el oficio número HASMT-TESMPAL-DA-0115A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la contraloría Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de noviembre correspondiente a la prestación de servicios de suministro de alimentos (box Lunch) para personal del H. Ayuntamiento. Además, manifiesta que el personal beneficiado se encuentra adscrito a cada una de las dependencias solicitantes además anexa una relación de los eventos y actividades realizadas en las cuales las dependencias requirieron el servicio de alimentos como apoyo. Programa presupuestal para el ejercicio 2021.

20.- Del Contrato DA-006/2021 por concepto de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA POR EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 15 (QUINCE) DE OCTUBRE AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA. Importe \$110,000.00. Presentó: oficio aclaratorio, Acta de entrega recepción del bien y/o servicio correspondiendo firmado por el área requirente. Además, anexa oficio número HASMT-TESMPAL-DA-0115A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la Contralora Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de noviembre correspondiente a la adquisición de pintura y materiales generales para el H. ayuntamiento.

21.- Del Contrato DA-006/2021 por concepto de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA POR EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 15 (QUINCE) DE OCTUBRE AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA. Importe \$371,000.00. Presentó: Póliza número E12JEM0228, copia de transferencia electrónica por importe de \$125,000.00. copia de requisición, copia de orden de pago emitida, copia de solicitud de pago, copia de suficiencia presupuestal, copia de requisición del servicio, copia de factura, copia de verificación de comprobantes fiscales digitales, copia de caratula de estado de cuenta, además, anexa oficio número HASMT-TESMPAL-DA-0115A/2021 en el que el director de adjudicaciones informa a la Contralora Municipal referente a los contratos realizados en el periodo del mes de noviembre correspondiente a la prestación de servicios profesionales.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Contrato(s):

De la revisión y análisis de los expedientes por concepto de contratos por adquisición de bienes y servicios, se detectaron observaciones en 21 contratos por un monto de \$20,675,408.58, de los cuales se advierte la falta de evidencia documental como se desglosa a continuación:

1.- No. contrato: DA-AB-003/2021

Proveedor: CENTRO AUTOMOTRIZ EXPRESS, S.A. DE C.V.

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS, PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$170,000.00

Observación: Las facturas no cuentan con los requisitos de los artículos 29 y 29A del C.F.F. Faltó presentar el inventario del parque vehicular y acta entrega recepción del servicio firmada de conformidad por el área solicitante por el monto total contratado y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2.- No. contrato: DA-AB-008/2021

Proveedor: ELOY JIMÉNEZ AGUILAR

Objeto del contrato: ARRENDAMIENTO DE ACCESORIOS Y MOBILIARIO, PARA EVENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$1,090,000.00

Observación: Faltó presentar constancia de situación fiscal que acredite la actividad económica del proveedor, así como acta entrega recepción del servicio firmada de conformidad por el área solicitante por el monto total contratado y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control.

3.- No. contrato: DA-AB-010/2021

Proveedor: MULTIACABADOS DE MÉXICO S.A. DE C.V

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE PINTURA, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$800,000.00

Observación: Faltó presentar números generadores, bitácora de mantenimiento, áreas a las cuales se les aplicó el mantenimiento, Acta de entrega recepción firmada de conformidad por cada una de las áreas y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control.

4.- No. contrato: DA-AB-014/2021

Proveedor: JUANA HERNÁNDEZ PÉREZ

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOCICLETAS, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$350,000.00

Observación: Faltó presentar Constancia de Situación Fiscal, bitácora de mantenimiento, inventario del parque vehicular y justificar para qué actividades están asignados, los vehículos. La póliza con folio fiscal 86F7 A156-C2A5-41 F7-8955-5A59CF414B48 se duplicó en las pólizas con número E05NOR0091 y E05NOR0092. Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control.

5.- No. contrato: DA-AB-015/2021

Proveedor: ARISMA POSADAS SALGADO

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE REFACCIONES ELÉCTRICAS PARA VEHICULOS, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$250,000.00

Observación: Faltó presentar bitácora de mantenimiento, inventario del parque vehicular y justificar para qué actividades están asignados los vehículos. Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control.

6.- No. contrato: DA-AB-017/2021

Proveedor: CECILIA TOMÉ HERNÁNDEZ

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO VETERINARIO, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA

Monto: \$150,000.00

Observación: Faltó presentar Inventario de entradas y salidas del material. Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7.- No. contrato: DA-AB-025/202

Proveedor: SÍ VALE MÉXJCO S.A. DE C.V.

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DISPERSIÓN DE RECURSOS EN VALES IMPRESOS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$10,500,000.00

Observación: Los CFDI no cuentan con el desglose del IVA de acuerdo al importe total facturado y faltó presentar la documentación soporte de procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, ya que sólo presenta la documentación del proveedor ganador. Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control.

8.- No. contrato: DA-020/2021

Proveedor: EDUARDO JORGE MARTINEZ RELIAC

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, DEFENSA PERSONAL Y FORMACIÓN TÁCTICA-TÉCNICA, PARA ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

Monto: \$522,000.00

Observación: Faltó presentar Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, así como el informe de resultados de la impartición de la capacitación.

9.- No. contrato: DA-023/2021

Proveedor: MSG MINERALES SINTÉTICOS GRANULADOS S.A. DE C.V.

Objeto del contrato: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO QUE SE REQUIERE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PROCESO DEL RASTRO DEL MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$386,408.58

Observación: Faltó presentar Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, así como bitácora de mantenimiento indicando los servicios y periodos que requiere dicho equipo.

10.- No. contrato: DA-AB-027/2021

Proveedor: GAS URIBE DE PUEBLA, S.A. DE C.V.

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$200,000.00

Observación: Faltó presentar Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, así como el informe de resultados y el beneficio del servicio contratado.

11.- No. contrato: DA-035/2021

Proveedor: DESPACHO SOLUCIONES PROFESIONALES MODERNAS S.C.

Objeto del contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$1,140,000.00



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Observación: Faltó presentar Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, así como el informe de resultados y el beneficio del servicio contratado.

12.- No. contrato: DA-AB-030/2021

Proveedor: CENTRO AUTOMOTRIZ EXPRESS, S.A. DE C.V.

Objeto del contrato: ADQUISICION DE LUBRICANTES Y ADITIVOS, PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$100,000.00

Observación: Faltó presentar inventario del parque vehicular y justificar para qué actividades están asignados los vehículos. Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control.

13.- No. contrato: DA-AB-004/2021

Proveedor: ANA LAURA GREGORIO RAMIREZ

Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE MATERIAL INFORMATIVO Y DE OPERATIVIDAD ADMINISTRATIVA, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$450,000.00

Observación: Falto presentar Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, así como el informe de resultados y el beneficio del servicio contratado.

14.- No. contrato: DA-AB-005/2021

Proveedor: ELOY JIMÉNEZ AGUILAR

Objeto del contrato: ARRENDAMIENTO DE ACCESORIOS Y MOBILIARIO, PARA EVENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$500,000.00

Observación: Faltó presentar Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, así como el informe de los eventos para los que se rentó mobiliario.

15.- No. contrato: DA-AB-008/2021

Proveedor: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

Monto: \$500,000.00

Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Observación: Faltó presentar Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, así como el listado de las personas beneficiadas con el servicio.

16.- No. contrato: DA-AB-009/2021

Proveedor: CENTRO AUTOMOTRIZ EXPRESS, S.A. DE C.V

Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RESTAURACION Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$450,000.00



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Observación: Faltó presentar: Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, así como el inventario del parque vehicular.

17.- No. contrato: DA-AB-011/2021

Proveedor: CENTRO AUTOMOTRIZ EXPRESS, S.A. DE C.V.

Objeto del contrato: ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES VARIOS, EN DIVERSAS PRESENTACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$1,000,000.00

Observación: Faltó presentar Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, así como el inventario del parque vehicular.

18.- No. contrato: DA-AB-012/2021

Proveedor: SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.

Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE DISPERSION DE RECURSOS EN VALES IMPRESOS Y TARJETAS ELECTRONICAS, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$1,136,000.00

Observación: Faltó presentar Boleta de inscripción al padrón de proveedores, bitácoras de recorrido firmadas por el servidor público a quien se asignó el vehículo, bitácoras de asignación de tarjetas, estado de cuenta emitido por el proveedor para verificar la ubicación de las cargas de combustible, inventario del parque vehicular, el importe del IVA no concuerda con el importe facturado.

19.- No. contrato: DA-AB-015/2021

Proveedor: ADRIANA RODRIGUEZ CAMACHO

Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS (BOX LUNCH), PARA PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$500,000.00

Observación: Faltó presentar Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, así como el listado del personal beneficiado y el programa presupuestario al cual se encuentra asignado el gasto.

20.- No. contrato: DA-006/2021

Proveedor: MULTIACABADOS DE MÉXICO S.A. DE C.V

Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA POR EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 15 (QUINCE) DE OCTUBRE AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$110,000.00

Observación: Faltó presentar Acta de entrega recepción firmada de conformidad por el área solicitante y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control, así como el informe de resultados y el beneficio del servicio contratado.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

21.- No. contrato: DA-006/2021

Proveedor: MARIA DE JESUS RODRIGUEZ CAMPOS

Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA POR EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 15 (QUINCE) DE OCTUBRE AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA.

Monto: \$371,000.00

Observación: Faltó presentar Comprobante de la transferencia electrónica correspondiente al pago de la factura con folio fiscal "3ABD4FD3-1DDB-4196-8E7B-63FEAC140961" y oficio donde se remite el contrato al Órgano Interno de Control.

TOTAL \$20,675,408.58

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Derivado de la revisión y análisis a la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se determinó que la documentación presentada comprueba la materialidad correspondiente a los 20 contratos observados, además de que acreditan el importe de \$20,675,408.58 (veinte millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 58/100 M.N.), por lo tanto, solventa la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Fundamento Legal:

Artículos 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 32, 96, 103, 104, 105, 107, 114, 117 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$6,651,197.59

Capítulo 4000

### **Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada con oficio HASMT-TM-0203/2022 presentó información consisten en:

- Acta de Cabildo con la aprobación de apoyos por concepto de alumbramientos, defunciones y gastos médicos de fecha 16 de noviembre de 2022, (hoja 20 del acuerdo fracción IV).
- Acta de Cabildo con la aprobación de apoyo vitalicio al personal de fecha 16 de diciembre de 2020 (hoja 55 desahogo del punto 8 se aprueba el apoyo al personal que trabajo).
- Acta de Cabildo de apoyo vitalicio al personal de fecha 20 de agosto de 2019 (hoja 40 desahogo del punto nueve aprobaciones de diferentes apoyos).
- Anexos de recursos fiscales (anexos 9,10, 11 y 12) comportamiento presupuestario de Ingresos de diciembre 2021.
- Normativa para el ejercicio del gasto tesorería.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Dictamen Presupuesto de egresos 2021.
- Acta de aprobación de la normatividad para el ejercicio del gasto de fecha 20 de agosto de 2019.
- Acta de Cabildo con la aprobación del presupuesto de egresos 2021 de fecha 15 de diciembre de 2020.
- Acta de Cabildo con la aprobación de la Cuenta Pública 2021 de fecha 28 de marzo de 2022.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos por concepto de Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas", por la cantidad de \$6,651,197.59, según lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por objeto del gasto, de Recursos Fiscales; sin embargo, no presentó evidencia de los lineamientos autorizados por el Cabildo para otorgar apoyos, así como, inconsistencia en la documentación comprobatoria de los mismos, específicamente apoyos por enfermedad y pensiones.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, se concluye lo siguiente:

En relación a los egresos la Entidad Fiscalizada presentó actas de Cabildo con la aprobación de los apoyos otorgados por concepto de alumbramiento, defunciones y gastos médicos, apoyo vitalicio a personal, aprobación de la normativa, acta de Cabildo con la aprobación del presupuesto de egresos 2021, Acta de aprobación de la Cuenta Pública 2021 y el Comportamiento Presupuestal de ingresos 2021. Derivado de la revisión y análisis a la información, se determina que comprueba y justifica correctamente, acreditando el monto observado; por lo tanto, solventa la observación realizada.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### 7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$758,550.98

Capítulo 5000

### Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

### Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos por concepto de Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", por la cantidad de \$758,550.98, según lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Presupuesto de Egresos, Clasificación por objeto del gasto, de Recursos Fiscales; sin embargo, no presentó evidencia de las pólizas de registro contable y presupuestal, requisición interna, solicitud de suficiencia presupuestal, proceso de adjudicación, contrato, CFDI, resguardo del bien adquirido, inventario de bienes identificando el adquirido, y reporte fotográfico.

Mobiliario y equipo de administración por \$258,160.20  
Equipo e Instrumental medio y de laboratorio por \$31,500.00  
Maquinaria, otros equipos y herramientas por \$445,690.78  
Activos Intangibles por \$23,200.00

TOTAL \$758,550.98

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada con oficio HASMT-TM-0199/2022 de fecha 12 de diciembre 2022 presentó información consistente en:

Póliza de registro contable y presupuestal por cada una de las adquisiciones por concepto del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por la cantidad total de \$758,550.98 (setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 98/100 M.N.), así como requisiciones internas y solicitud de suficiencia presupuestal. En los casos que aplica presentó el proceso de adjudicación de conformidad con el artículo 67 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y de acuerdo a los montos establecidos en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, que corresponde en específico a la adquisición contenida en la póliza contable E03JEN0155 de fecha 30 de marzo de 2021 por la cantidad de \$371,908.58 (trecientos setenta y un mil novecientos ocho pesos 58/100 M.N.). Así mismo presentó contrato, CFDI, resguardo del bien adquirido, Inventario de bienes Muebles en el cual se identifican los bienes adquiridos, reporte fotográfico, relación de adquisiciones por concepto del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles con la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Por lo anteriormente descrito, y derivado de la revisión y análisis de la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, se determina que se acredita el monto observado; por lo tanto, solventa la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 DEL Código Fiscal de la Federación; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 45 fracción VII, 62, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.**

Importe Observado: \$169,660,508.00  
Egresos



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Oficio núm. HASMT/CM-SAEC-0181/2022, en relación a la solventación a cédula de resultados finales Oficio sin número dirigido a la Lic. María Norma Layón Aarón, expedido por la CPC. María de Jesús Rodríguez Campos Auditora Externa, en el cual informa de la solventación de observaciones correspondientes al periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021

### Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Del Informe del Auditor Externo representado por el C.P.C. Antonio Sánchez López (Ene-Oct) y María de Jesús Rodríguez Campos (Oct-Dic), se conocieron las siguientes observaciones:

Número de observaciones: 3

Importe: \$169,660,508.00

De las cuales 2 fueron financieras y una administrativa, y no se cuenta con la constancia de solventación por parte del Auditor Externo.

### Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó información consistente en: Constancia firmada por el Auditor Externo, CPC.MARIA DE JESUS RODRIGUEZ CAMPOS, en la cual enlista las observaciones realizadas a la Entidad Fiscalizada en el tercer informe (conclusión) de Auditoría Externa, las cuales fueron solventadas en su totalidad. Por lo tanto, y en virtud de que el Auditor Externo tuvo a la vista la documentación comprobatoria y justificativa de las observaciones, se solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

### 4.1.3 Obra Pública

**9 Elemento(s) de Revisión:** Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$3,339,850.91

Egresos, fecha de inicio de obra 31/12/2021

Recursos Fiscales

### Documentación soporte:

Reporte de Obras y Acciones.

### Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada realizó 8 obras con Recursos Fiscales, de las cuales se observaron 6 por la cantidad total de \$3,339,850.91 por la falta de documentación en la integración del expediente técnico respectivo, Solventa parcialmente \$665,266.83. queda pendiente por solventar \$2,674,584.08 y se desglosan como sigue:



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1.- Número de Obra: 21136

Nombre de la obra: Rehabilitación y Mantenimiento de Instalaciones de Seguridad Pública y Estación de Bomberos.

Importe: \$411,528.78

Omitió presentar la siguiente documentación: Justificación de la obra, Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, Especificaciones técnicas, Responsiva técnica, Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Validación y autorización por la Dependencia Normativa del proyecto, Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra, Comunicado informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados. Acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento.

La Entidad Fiscalizada con oficio HASMT-SOPDUYMA-1201/2022 de fecha 13 de diciembre 2022 presentó información consistente en: Oficio de inicio de los trabajos emitido por representante legal de la empresa con fecha 28 de abril 2021, oficio de designación de residente de obra por parte del H. Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, constancia de registro al padrón de contratista validado por el Contralor, Acta de entrega recepción con firmas del responsable de su operación y mantenimiento, determinando que la Entidad Fiscalizada aclara y justifica la diferencia observada; por lo tanto, solventa la observación.

2.- Número de Obra: 21137

Nombre de la obra: Rehabilitación de drenajes sanitarios y pluvial de diferentes localidades del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

Importe: \$745,381.07

Omitió presentar la siguiente documentación: Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso). Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Análisis de precios unitarios del presupuesto base, Explosión de insumos del presupuesto base, Especificaciones técnicas, Solicitud de asignación de recursos, Oficio de asignación de recursos, Responsiva técnica. Cartas de aceptación a la invitación, Evaluación de las propuestas técnicas y económicas, Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Programa de obra contratado, Presupuesto de obra contratado, Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra, Nombramiento del superintendente de obra, Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados, Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos, Estimaciones, Números generadores, Controles de calidad, Pruebas de laboratorios, Conclusión de la obra, Acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento.

La Entidad Fiscalizada con oficio HASMT-SOPDUYMA-1201/2022 de fecha 13 de diciembre 2022 presentó información consistente en: Solicitud de la validación técnica a comisión nacional de agua y saneamiento del estado de Puebla, aviso del proceso de licitación al Órgano Interno de Control con fecha 12 de abril de 2021, oficio de conclusión de la obra emitido por la constructora con fecha 21 de mayo de 2021, oficio de inicio de la obra emitido por la constructora con fecha 28 de abril de 2021, constancia de excepción de estudio de impacto ambiental emitida por la Secretaria de medio ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, declaración anual, declaración provisional, designación de residente por parte del H. Ayuntamiento, estados financieros, estimaciones y números generadores, evaluación de propuestas técnicas y económicas, Justificación de la obra, designación de superintendente de la obra, oficio de asignación de recursos, padrón de contratistas validado por el



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Órgano Interno de Control, presupuesto de obra contratado, programa de obra contratado, planos de la obra, reducción de suficiencia presupuestal, solicitud de recursos, Acta de entrega recepción con firmas del responsable de su operación y mantenimiento.

Derivado de la revisión y análisis de la información presentada por la Entidad Fiscalizada no Presenta: Controles de calidad, Pruebas de laboratorios. Por lo que no solventa la observación.

### 3.- Número de Obra: 21139

Nombre de la obra: Limpieza de terrenos del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

Importe: \$253,738.05

Omitió presentar la siguiente documentación: Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Solicitud de asignación de recursos, Oficio de asignación de recursos, Responsiva técnica, el proceso de adjudicación lo presenta como si fuera invitación a 3 personas, además falta: Dictamen que acredite que se posee la capacidad técnica, económica o los elementos necesarios para tal efecto, Acuerdo que contiene la descripción pormenorizada de la obra o servicio que se debe ejecutar, Proyecto ejecutivo totalmente concluido, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Planos, Presupuesto de obra contratado, Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra, Comunicado informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados, Acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento, Acta de recepción de los trabajos por administración directa.

La Entidad Fiscalizada con oficio HASMT-SOPDUYMA-1201/2022 de fecha 13 de diciembre 2022 presentó información consistente en: Comunicación de inicio de los trabajos, constancia de excepción de estudio de impacto ambiental emitida por la Secretaria de medio ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, designación de superintendente de la obra, dictamen justificativo de la excepción a la licitación pública, oficio de asignación de recursos con reducción, oficio de asignación de recursos, oficio de aviso al Órgano interno de Control, padrón de contratistas validado por el Órgano Interno de Control, presupuesto contratado, solicitud de asignación de recursos, Acta de entrega recepción con firmas del responsable de su operación y mantenimiento, determinando que la Entidad Fiscalizada aclara y justifica la diferencia observada; por lo tanto, solventa la observación.

### 4.- Número de Obra: 21142

Nombre de la obra: Elaboración de proyectos para el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

Importe: \$159,239.00

Omitió presentar la siguiente documentación: Solicitud de validación de expediente técnico, Factibilidad de servicios (según sea el caso), Constancia de no afectaciones (según sea el caso), Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Números generadores del presupuesto base, Especificaciones técnicas, Solicitud de asignación de recursos, Responsiva técnica. Dictamen que acredite que se posee la capacidad técnica, económica o los elementos necesarios para tal efecto, Acuerdo que contiene la descripción pormenorizada de la obra o servicio que se debe ejecutar, Proyecto ejecutivo totalmente concluido. Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Presupuesto de obra contratado, Comunicado informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados. Números generadores, Reporte fotográfico, Conclusión de la obra, Acta de recepción de los trabajos por administración directa.

La Entidad Fiscalizada con oficio HASMT-SOPDUYMA-1201/2022 de fecha 13 de diciembre 2022 presentó información consistente en: Acta de entrega recepción, Oficio de inicio de los trabajos emitió por representante legal de la empresa con fecha 29 de abril 2021, dictamen de excepción a la licitación pública, especificaciones de elementos de construcción (memoria descriptiva), oficio de asignación de recursos, oficio de aviso al Órgano Interno de Control, oficio de conclusión de la obra, presupuesto de obra contratado, los planos de (4 proyectos a ejecutar), solicitud de asignación de recursos, Acta de entrega recepción con firmas del responsable de su operación.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Derivado de la revisión y análisis de la información presentada por la Entidad Fiscalizada no presenta: Solicitud de validación de expediente técnico, Factibilidad de servicios (según sea el caso), Constancia de no afectaciones (según sea el caso), Justificación de la obra, Números generadores del presupuesto base de cada proyecto, Especificaciones técnicas.

Acuerdo que contiene la descripción pormenorizada de la obra o servicio que se debe ejecutar, Proyecto ejecutivo totalmente concluido. Por lo que no solventa la observación.

5.- Número de Obra: 21143

Nombre de la obra: Mejoramiento de calle Emiliano Zapata entre calle Vicente Suárez (camino a Moyotzingo) y autopista México-Puebla, Col. Carrillo Puerto, Puebla.

Importe: \$1,674,964.02

Omitió presentar la siguiente documentación: Solicitud de validación de expediente técnico, Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso), Validación del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso), Factibilidad de servicios (según sea el caso), Constancia de no afectaciones (según sea el caso), Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente (según sea el caso), Permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso), Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Análisis de precios unitarios del presupuesto base, Catálogo de conceptos del presupuesto base, Explosión de insumos del presupuesto base, Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, Especificaciones técnicas, Solicitud de asignación de recursos, Oficio de asignación de recursos, Responsiva técnica, evaluación de las propuestas técnicas y económicas, Dictamen para fallo, Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Programa de obra contratado, Presupuesto de obra contratado, Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra, Nombramiento del superintendente de obra, Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados, Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos, Bitácora de obra, Controles de calidad, Pruebas de laboratorios, Conclusión de la obra, Acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento.

La Entidad Fiscalizada con oficio HASMT-SOPDUYMA-1201/2022 de fecha 13 de diciembre 2022 presentó información consistente en: Acreditación de exigencia legal, acta de entrega recepción, catálogo de conceptos de presupuesto base, cédula profesional del superintendente, comunicado de inicio de obra, declaración fiscal ejercicio inmediato al anterior, declaración provisional, designación de residente, dictamen de fallo, especificaciones técnicas, estados financieros, evaluación de propuestas técnicas y económicas, nombramiento de superintendente de obra, oficio de asignación de recursos, oficio de conclusión de obra, padrón de contratistas, presupuesto de obra contratado, programa de obra contratado, proyecto ejecutivo, solicitud de asignación de recursos.

Derivado de la revisión y análisis de la información presentada por la Entidad Fiscalizada no Presenta: Solicitud de validación de expediente técnico, Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso), Validación del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso), Factibilidad de servicios (según sea el caso), Constancia de no afectaciones (según sea el caso), Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente (según sea el caso), Permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso), Justificación de la obra. Por lo que no solventa la observación.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6.- Número de Obra: 21333

Nombre de la obra: Proyecto estructural de tanque elevado de San Baltazar Temaxcalac, Puebla.

Importe: \$94,999.99

Omitió presentar la siguiente documentación: Solicitud de validación de expediente técnico, Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso), Validación del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso), Factibilidad de servicios (según sea el caso), Constancia de no afectaciones (según sea el caso), Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente (según sea el caso), Permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso), Programa de ejecución de obra del presupuesto base, Solicitud de asignación de recursos, Oficio de asignación de recursos, Responsiva técnica, Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Programa de obra contratado, Presupuesto de obra contratado, Presentar su declaración anual del Contratista, acreditar el domicilio fiscal, Comunicado informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados, Bitácora de obra, Finiquito de los Trabajos, Comunicado informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados, Acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento, Acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, Presentar la liberación de la Fianza de Vicios ocultos.

La Entidad Fiscalizada con oficio HASMT-SOPDUYMA-1201/2022 de fecha 13 de diciembre 2022 presentó información consistente en: Listado de contratistas calificados y laboratorios de prueba de calidad, constancia de situación fiscal, solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones contractuales, acta de entrega recepción acta. No. NO.DOP-010-REMANENTES FISCALES/2021, invitación al Órgano Interno de control al proceso de licitación, comunicación para el inicio de los trabajos, declaración anual, acta finiquito de servicio no. 21333, Licencia de construcción, notificación de termino de los trabajos por parte de la constructora, oficio de asignación de recursos, padrón de contratistas, presupuesto de obra contratado, programa de obra base, programa de obra contratado, solicitud de asignación de recursos, uso de suelo firmado por el director de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y medio ambiente Arq. Alfredo Pérez Cruz.

Derivado de la revisión y análisis de la información presentada por la Entidad Fiscalizada no presenta: Validación de expediente técnico, Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso), Validación del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso), Factibilidad de servicios (según sea el caso), Constancia de no afectaciones (según sea el caso), Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente (según sea el caso), Responsiva técnica. Por lo que no solventa la observación.

### Descripción de la(s) Observación(es):

Reporte de Obras y Acciones:

La Entidad Fiscalizada realizó 8 obras con Recursos Fiscales, de las cuales se observaron 6 por la cantidad total de \$3,339,850.91 por la falta de documentación en la integración del expediente técnico respectivo, y se desglosan como sigue:

1.- Número de Obra: 21136

Nombre de la obra: Rehabilitación y Mantenimiento de Instalaciones de Seguridad Pública y Estación de Bomberos.

Importe: \$411,528.78



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Omitió presentar la siguiente documentación: Justificación de la obra, Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, Especificaciones técnicas, Responsiva técnica, Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Validación y autorización por la Dependencia Normativa del proyecto, Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra, Comunicado informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados. Acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento.

2.- Número de Obra: 21137

Nombre de la obra: Rehabilitación de drenajes sanitarios y pluvial de diferentes localidades del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

Importe: \$745,381.07

Omitió presentar la siguiente documentación: Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso). Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Análisis de precios unitarios del presupuesto base, Explosión de insumos del presupuesto base, Especificaciones técnicas, Solicitud de asignación de recursos, Oficio de asignación de recursos, Responsiva técnica. Cartas de aceptación a la invitación, Evaluación de las propuestas técnicas y económicas, Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Programa de obra contratado, Presupuesto de obra contratado, Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra, Nombramiento del superintendente de obra, Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados, Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos, Estimaciones, Números generadores, Controles de calidad, Pruebas de laboratorios, Conclusión de la obra, Acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento.

3.- Número de Obra: 21139

Nombre de la obra: Limpieza de terrenos del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

Importe: \$253,738.05

Omitió presentar la siguiente documentación: Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Solicitud de asignación de recursos, Oficio de asignación de recursos, Responsiva técnica, el proceso de adjudicación lo presenta como si fuera invitación a 3 personas, además falta: Dictamen que acredite que se posee la capacidad técnica, económica o los elementos necesarios para tal efecto, Acuerdo que contiene la descripción pormenorizada de la obra o servicio que se debe ejecutar, Proyecto ejecutivo totalmente concluido, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Planos, Presupuesto de obra contratado, Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra, Comunicado informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados, Acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento, Acta de recepción de los trabajos por administración directa.

4.- Número de Obra: 21142

Nombre de la obra: Elaboración de proyectos para el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla.

Importe: \$159,239.00

Omitió presentar la siguiente documentación: Solicitud de validación de expediente técnico, Factibilidad de servicios (según sea el caso), Constancia de no afectaciones (según sea el caso), Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Números generadores del presupuesto base, Especificaciones



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

técnicas, Solicitud de asignación de recursos, Responsiva técnica. Dictamen que acredite que se posee la capacidad técnica, económica o los elementos necesarios para tal efecto, Acuerdo que contiene la descripción pormenorizada de la obra o servicio que se debe ejecutar, Proyecto ejecutivo totalmente concluido. Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Presupuesto de obra contratado, Comunicado informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados. Números generadores, Reporte fotográfico, Conclusión de la obra, Acta de recepción de los trabajos por administración directa.

5.- Número de Obra: 21143

Nombre de la obra: Mejoramiento de calle Emiliano Zapata entre calle Vicente Suárez (camino a Moyotzingo) y autopista México-Puebla, Col. Carrillo Puerto, Puebla.

Importe: \$1,674,964.02

Omitió presentar la siguiente documentación: Solicitud de validación de expediente técnico, Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso), Validación del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso), Factibilidad de servicios (según sea el caso), Constancia de no afectaciones (según sea el caso), Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente (según sea el caso), Permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso), Justificación de la obra, Proyecto ejecutivo de la obra, Análisis de precios unitarios del presupuesto base, Catálogo de conceptos del presupuesto base, Explosión de insumos del presupuesto base, Programa de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario de obra del presupuesto base, Especificaciones técnicas, Solicitud de asignación de recursos, Oficio de asignación de recursos, Responsiva técnica, evaluación de las propuestas técnicas y económicas, Dictamen para fallo, Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Programa de obra contratado, Presupuesto de obra contratado, Designación del residente y, en su caso, del supervisor de obra, Nombramiento del superintendente de obra, Comunicado del contratista informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados, Documentación que acredite la existencia legal, actividad y objeto social del contratista que ganó la licitación, así como de la personalidad de sus representantes, la experiencia y capacidad técnica y financiera, necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos declaraciones fiscales del ejercicio fiscal inmediato anterior, estados financieros actualizados o declaraciones provisionales de impuestos, Bitácora de obra, Controles de calidad, Pruebas de laboratorios, Conclusión de la obra, Acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento.

6.- Número de Obra: 21333

Nombre de la obra: Proyecto estructural de tanque elevado de San Baltazar Temaxcalac, Puebla.

Importe: \$94,999.99

Omitió presentar la siguiente documentación: Solicitud de validación de expediente técnico, Factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso), Validación del proyecto por la Dependencia Normativa (según sea el caso), Factibilidad de servicios (según sea el caso), Constancia de no afectaciones (según sea el caso), Manifestación del impacto o riesgo ambiental (según sea el caso), Resolutivo en materia de impacto o riesgo ambiental emitido por la Instancia competente (según sea el caso), Permisos, licencias y afectaciones (según sea el caso), Programa de ejecución de obra del presupuesto base, Solicitud de asignación de recursos, Oficio de asignación de recursos, Responsiva técnica, Padrón de Contratistas calificados validado por el Órgano Interno de Control correspondiente, Oficio de aviso al Órgano Interno de Control, Programa de obra contratado, Presupuesto de obra contratado, Presentar su declaración anual del Contratista, acreditar el domicilio fiscal, Comunicado informando el inicio de los trabajos que le fueron encomendados, Bitácora de obra, Finiquito de los Trabajos, Comunicado informando que concluyó los trabajos que le fueron encomendados, Acta de entrega recepción al área responsable de su operación y mantenimiento, Acta



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, Presentar la liberación de la Fianza de Vicios ocultos.

TOTAL \$3,339,850.91

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Reporte de Obras y Acciones:

Derivado de la documentación presentada se determina, que Solventa la cantidad de \$665,266.83 (seiscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 83/100 M.N.), correspondiente a las obras 21136 Rehabilitación y Mantenimiento de Instalaciones de Seguridad Pública y Estación de Bomberos. \$411,528.78, (cuatrocientos once mil quinientos veintiocho pesos 78/100 M.N.), 21139 Limpieza de terrenos del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla. \$253,738.05 (doscientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 05/100 M.N.).

Derivado de la revisión a la documentación presentada, se determina que esta es insuficiente quedando pendiente por solventar \$2,674,584.08 (dos millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), correspondiente a las obras 21137 Rehabilitación de drenajes sanitarios y pluvial de diferentes localidades del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla. \$745,381.07, (setecientos cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y un pesos 07/100 M.N.), 21142 Elaboración de proyectos para el municipio de San Martín Texmelucan, Puebla. \$159,239.00 (ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), 21143 Mejoramiento de calle Emiliano Zapata entre calle Vicente Suárez (camino a Moyotzingo) y autopista México-Puebla, Col. Carrillo Puerto, Puebla. \$1,674,964.02, (un millón seiscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), 21333 Proyecto estructural de tanque elevado de San Baltazar Temaxcalac, Puebla. \$94,999.99 (noventa y cuatro millones novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.).

### **Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:**

0001-21-07/01-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,674,584.08 (dos millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos 08/100 M.N.).

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 13, 22, 23, 43, 48, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 16, 52, 53, 67, 74, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **10 Elemento(s) de Revisión: Inversión Pública.**

Importe Observado: \$67,915.01

Diferencia Capítulo 6000



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

### **Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

### **Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada con oficio HASMT-SOPDUYMA-1200/2022 de fecha 09 de diciembre 2022, en el cual manifiesta que la diferencia observada no se encuentra considerada en el registro del capítulo 6000 y las acciones que fueron registradas en el capítulo 3000 y que considerando las obras y acciones dan el monto observado acompañado del reporte de obras y acciones comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 para poder conciliar los importes.

### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada presenta una diferencia por la cantidad de \$67,915.01 entre las obras registradas en el Capítulo 6000 Inversión Pública, según lo reportado en el Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por objeto del gasto), como se muestra a continuación:

Inversión Pública: \$3,407,765.92

Obras Observadas: \$3,339,850.91

Diferencia: \$67,915.01

### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

La Entidad Fiscalizada aclara y justifica manifestando que la diferencia observada no se encuentra considerada en el registro del capítulo 6000 y las acciones que fueron registradas en el capítulo 3000 y que considerando las obras y acciones dan el monto observado acompañado del reporte de obras y acciones comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 para poder conciliar los importes, por lo tanto, solventa la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.



## 4.2 Auditoría de Desempeño

### 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

#### Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **San Martín Texmelucan** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.



## INFORME INDIVIDUAL

San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

### Aspectos Sociales

El municipio de **San Martín Texmelucan** tiene una población de 155,738 habitantes; de los cuales 80,816 son mujeres y 74,922 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 63.34% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es muy bajo, ocupa la posición 214 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 7.7 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 7.14 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 248 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 80.96% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 99.18 % tiene servicio de drenaje, el 99.8 % dispone de energía eléctrica y el 97.47 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

### 4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **San Martín Texmelucan**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

**Tabla 1**  
**Aspectos Financieros 2021**  
**(Pesos/Porcentajes)**

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 79,472,502.15	19.67%
		\$ 404,062,048.16	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 79,472,502.15	26.22%
		\$ 303,047,986.15	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 43,330,929.22	4.24
		\$ 10,223,813.45	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 303,047,986.15	92.32%
		\$ 328,248,176.63	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 157,585,162.87	52.00%
		\$ 303,047,986.15	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

#### 4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **San Martín Texmelucan** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

**Tabla 2  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Martín Texmelucan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Estructura Organizacional</b>
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Martín Texmelucan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4  
Control Interno  
Fortalezas  
Ejercicio 2021**

<b>Fortalezas</b>
<b>Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación</b>
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Martín Texmelucan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

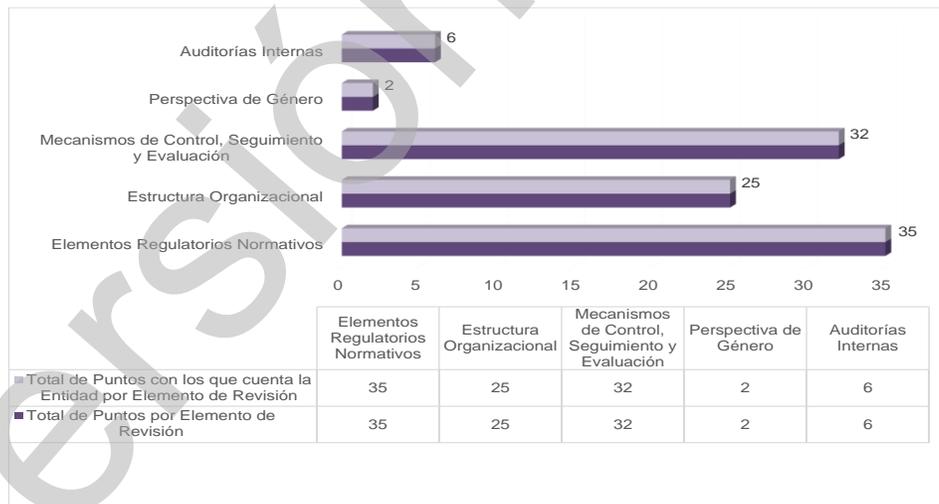
**Tabla 5**  
**Control Interno**  
**Fortalezas**  
**Ejercicio 2021**

Fortalezas
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Martín Texmelucan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **San Martín Texmelucan** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 100 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno**  
**Ejercicio 2021**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Martín Texmelucan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación

de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;

- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

*Artículo 33*

*Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:*

...

*XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;*

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **San Martín Texmelucan** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.

- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

#### 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

*Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:*

*I. Leyes de Ingresos:*

*a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*

*b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;*

*II. Presupuestos de Egresos:*

...

*b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y*

*c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

[...]

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]

*Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.*

*El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido*

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Equipamiento urbano e infraestructura de servicios básicos para una ciudad de primera”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa “Equipamiento urbano e infraestructura de servicios básicos para una ciudad de primera”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

#### 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 82 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 6**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programa Presupuestario 2021**  
**(Porcentajes)**

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Equipamiento urbano e infraestructura de servicios básicos para una ciudad de primera.	1	Cobertura de alumbrado público en el Municipio ampliada.	Variación porcentual de cobertura de alumbrado público en el Municipio ampliada.	3	0	0	0	0	3
	2	Mantenimiento de vialidades primarias del municipio realizado.	Porcentaje de mantenimiento de vialidades primarias del municipio realizado.	4	0	0	0	0	4
	3	El territorio del Municipio y juntas auxiliares iluminado.	Porcentaje del territorio del Municipio y juntas auxiliares iluminado.	3	0	0	0	0	3
	4	Mantenimientos de áreas verdes parques y jardines así como las áreas deportivas realizado.	Porcentaje de mantenimiento de áreas verdes parques y jardines así como las áreas deportivas realizado.	5	0	0	0	0	5
	5	Panteones municipales con mantenimiento recibido.	Porcentaje de panteones municipales con mantenimiento recibido.	1	0	0	0	0	1
	6	Depósito de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario realizado.	Porcentaje de depósito de residuos sólidos urbanos en el relleno sanitario realizado.	1	0	0	0	0	1
	7	Alumbrado público en todo el municipio y realizar proyectos de electrificación en las colonias que carezcan de este servicio.	Variación porcentual de alumbrado público en todo el municipio y realizar proyectos de electrificación en las colonias que carezcan de este servicio.	1	0	0	0	0	1
	8	Vialidades primarias del Municipio ampliadas.	Variación porcentual de vialidades primarias del Municipio ampliadas.	1	0	0	0	0	1
	9	Cambios de uso de suelo en el municipio, regulado.	Porcentaje de cambios de uso de suelo en el municipio, regulado.	1	0	0	0	0	1
	10	Procedimientos para la emisión de licencias en materia de uso de suelo, construcción e imagen urbana, establecidos.	Porcentaje de procedimientos para la emisión de licencias en materia de uso de suelo, construcción e imagen urbana, establecidos.	1	0	0	0	0	1

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Martín Texmelucan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 7**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programa Presupuestario 2021**  
**(Porcentajes)**

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Equipamiento urbano e infraestructura de servicios básicos para una ciudad de primera.	11	Proyectos de movilidad sostenible que contribuyan a mitigar los efectos nocivos del tráfico y ayuden a fomentar estilos de vida más saludables implementados.	2	0	0	0	0	2
	12	Campaña de recolección de equipos electrónicos realizada.	2	0	0	0	0	2
	13	Campaña de reforestación en las Juntas Auxiliares realizadas.	1	0	0	0	0	1
	14	Dar cumplimiento a la recomendación 10/2017 de la CNDH.	1	0	0	0	0	1
	15	Servicios públicos que proporciona la junta auxiliar de San Baltazar Temaxcalac mejorados.	5	0	0	0	0	5
	16	Servicios públicos que proporciona la Junta Auxiliar de San Buenaventura Tecaltzingo mejorados.	5	0	0	0	0	5
	17	Servicios públicos que proporciona la junta auxiliar de San Cristóbal Tepatlaxco mejorados.	5	0	0	0	0	5
	18	Servicios públicos que proporciona la junta auxiliar de San Francisco Tepeyecac mejorados.	5	0	0	0	0	5
	19	Servicios públicos que proporciona la junta auxiliar de San Jerónimo Tianguismanalco mejorados.	5	0	0	0	0	5
	20	Servicios públicos que proporciona la junta auxiliar de San Juan Tuxco mejorados.	5	0	0	0	0	5

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San Martín Texmelucan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 8**  
**Cumplimiento de actividades de Componentes**  
**Programa Presupuestario 2021**  
**(Porcentajes)**

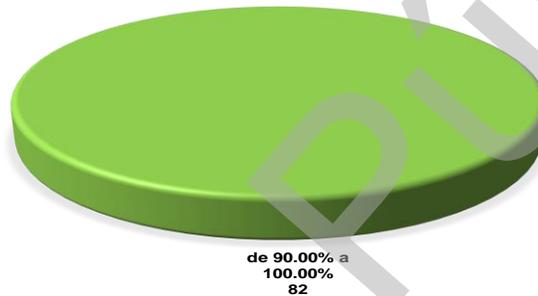
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Equipamiento urbano e infraestructura de servicios básicos para una ciudad de primera.	21	Servicios públicos que proporciona la junta auxiliar de San Lucas Atoyatenco mejorados.	5	0	0	0	0	5
	22	Servicios públicos que proporciona la junta auxiliar de San Rafael Tlanalapan mejorados.	5	0	0	0	0	5
	23	Servicios públicos que proporciona la junta auxiliar de Santa Catarina Hueyatzacoalco mejorados.	5	0	0	0	0	5
	24	Servicios públicos que proporciona la junta auxiliar de Santa María Moyotzingo mejorados.	5	0	0	0	0	5
	25	Servicios públicos que proporciona la junta auxiliar de El Moral mejorados.	5	0	0	0	0	5
<b>TOTALES</b>			<b>82</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>82</b>

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de San Martín Texmelucan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

9. El Programa Presupuestario “Equipamiento urbano e infraestructura de servicios básicos para una ciudad de primera” llevó a cabo 25 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 82 Actividades para el ejercicio 2021.

Las 82 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

**Gráfica 2**  
**Cumplimiento de Actividades de Componentes**  
**Programas Presupuestarios 2021**  
**(Porcentajes)**



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **San Martín Texmelucan**, en los Programas Presupuestarios 2021

#### 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

[...]

*Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.*

[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la

publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **San Martín Texmelucan** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 10 observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 2 observaciones restantes se generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos		X	\$4,643,329.22		0001-21-07/01-I-PO-01	
2 Ingresos	X		\$0.00			
3 Ingresos	X		\$0.00			
4 Egresos.	X		\$0.00			
5 Egresos.	X		\$0.00			
6 Egresos.	X		\$0.00			
7 Egresos.	X		\$0.00			
8 Egresos.	X		\$0.00			
9 Expediente técnico de Obra Pública por contrato.		X	\$2,674,584.08		0001-21-07/01-OP-PO-01	
10 Inversión Pública.	X		\$0.00			
<b>Total</b>			<b>\$7,317,913.30</b>			
<b>TOTALES</b>	<b>8</b>	<b>2</b>		<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>



## 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **San Martín Texmelucan**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

## 7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño